



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobado por la Asamblea, en sesión celebrada el 6 de abril de 2016, el expediente de modificación de créditos 1/16, referencia 19/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/9200.130.00	3.000,00
01/1300.131.00	2.000,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Cuantía</i>
01/1630.633.01	13.000,00
Total:	18.000,00

Financiación:

(Disminución 01.2110.160.00, 1.000,00 euros; 01.1300.221.03, 7.000,00 euros; 01.9120.277.00, 2.000 euros; y 01.1300.633.00, 8.000 euros. Total 18.000,00 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 21 de julio de 2016.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López